

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2021-MPSM

Tarapoto, 08 de marzo de 2021

**VISTO**, el Informe N° 063-2021-GPP-MPSM de fecha 08.03.2021; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia Financieras, autorizado por Decreto Supremo N° 036-2021-EF; tiene por objeto financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.; Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Segundo.-** Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 24.1, 24.2 y 24.3 del Artículo 24° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

**Tercero.-** Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, autoriza Transferencia de Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales.

**Cuarto.-** Que, de acuerdo al Anexo – “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales para la adquisición de alimentos”, del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete 00/100 Soles (S/ 32,267.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recurso Ordinarios.

**Quinto.-** Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martin, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y del Decreto Supremo N° 036-2021-EF.

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, por un monto de **Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete 00/100 Soles (S/ 32,267.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2021-MPSM

Tarapoto, 08 de marzo de 2021

### EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
 CATEGORIA PPTAL.: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.  
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

#### Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	32,267
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>S/ 32,267</b>

### **Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c  
GPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
  
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde